

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
conseruado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA de CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes 5	Un mes 6
Trimestre 12'50	Trimestre 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año 50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación y garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de afazeros sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1954).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 3 Febrero 1930).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Servicio provincial de Higiene y Sanidad
Pecuaría

Núm. 532

Habiendo comunicado los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias de la Rambla y Córdoba, que los focos de glosopeda de los cortijos de San Ricardo, de los Llanos (La Rambla) y Las Pilas (Córdoba), han desaparecido por haber sido sacrificado la mayoría del ganado atacado, y encontrarse ya curado el enfermo, en vista de lo expuesto y a propuesta de la Inspección provin-

cial, vengo en declarar extinguida la glosopeda en dichos términos y levantadas las medidas sanitarias dispuestas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias.

Córdoba 5 de Febrero de 1930.—
El Gobernador civil, ANTONIO MARIN ACUÑA.

JEFATURA DE MINAS

Número 9.014

Núm. 504

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba accidental.

Hago saber: Que por don Miguel Juncal García, vecino de Montoro, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 24 de Enero de 1930, solicitando se le concedan cincuenta pertenencias de la mina denominada «La Constancia» de mineral bismuto, sita en el término de Montoro, y paraje llamado Aldea de Azuel y en terrenos de varios particulares.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Febrero de 1930 salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número uno de la mina denominada La Porfía número 8.893 y desde dicho punto de partida con dirección Norte verdadero se medirán 100 metros para fijar la primera estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Este se medirán 700 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección Sur se medirán 500 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección Oeste se medirán 1.600 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección Norte se medirán 500 metros; de 5.ª a 6.ª con dirección Este se medirán 900 metros; de 6.ª a 7.ª con dirección Sur se medirán 100 metros; de 7.ª a 8.ª con dirección Oeste se medirán 700 metros; de 8.ª a 9.ª con dirección Sur se medirán 300 metros; de 9.ª a 10.ª con dirección Este se medirán 1000 metros; de 10.ª a 11.ª con dirección Norte se medirán 300 metros y de 11.ª al punto de partida Oeste se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas. Las estacas números 7-8-9-10-11, intestarán con la referida mina La Porfía número 8.893.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Febrero de 1930.—El Ingeniero Jefe P. O., Emilio Iznardi.

Comisión Provincial

DE

Córdoba

SECCION CUARTA

NEGOCIADO DE GOBERNACION

Núm. 509

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 27 del mes actual, de acuerdo con el señor Jefe Administrativo de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del ejército y guardia civil durante el mes de Diciembre último.

Pesetas

Ración de pan de 70 decagramos.....	0'41
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1'61
Idem de paja de 6 idem....	0'50
Kilogramo de carbón.....	0'35
Idem de leña.....	0'08
Litro de aceite.....	1'69
Idem de petróleo	0'98

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 30 de Enero de 1930.—
El Presidente, R. CRUZ CONDE.

ANUNCIO

Núm. 505

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en virtud de las facultades que le concede la base sexta de su contrato con la Hacienda y lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, ha acordado nombrar auxiliar de los recaudadores de las zonas de Lucena y Rute a don Rafael Lara Criado.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Córdoba 3 de Febrero de 1930.—El Tesorero Contador de Hacienda, Pedro Sánchez Ruiz.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 511

Mes de Enero de 1930

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por homicidio, 1.
Por lesiones, 9.
Por otros varios, 20.
Por robos, 2.
Por hurtos, 11.
Por estafa, 1.
Por infracción al artículo 542 del Código penal 1.
Total de detenidos, 40.
Captura de requisitoriados

Por delitos comunes, 4.
Prófugos, 1.
Total de detenidos, 5.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca, 17.
Por infracción en las carreteras y carruajes, 114.
Número de denuncias, 131.

Armas recogidas

De caza, 24.
Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 3.
Armas blancas, 2.
Número de denuncias, 18.

Incendios

Ocurridos en fincas:
Urbanas, 1.
Importe de las pérdidas ocasionadas:
Pesetas, 1.400.
Casuales, 1.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 21.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 69.

Total general:
De denuncias, 239.
De detenidos, 45.

Recompensas

—:—

Las gracias de S. E. el General Director, 2.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

—:—

Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 8.
Por corta de árboles y leña, 1.
Por extracción de frutos, 11.
Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, 45.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 19.

Denuncias por ganado pastando sin autorización expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

—:—

Lanar, 891.
Cabrio, 638.
Vacuno, 71.
Cerde, 255.
Caballar, 6.
Mular, 25.
Asnal, 15.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 69.

Total de cabezas de ganado que pastaba sin autorización, 1.901.

Denuncias por daños en las vías pecuarias

—:—

Roturaciones, 1.

Fecha de la denuncia:

Día 25 de Enero de 1930, Isidro Rodríguez Cabello.

Córdoba 3 de Febrero de 1930.—El Teniente Coronel primer Jefe, José Sánchez Otero.

Ayuntamientos

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 49

Lista electoral que la Comisión permanente del Ayuntamiento forma en el día de la fecha, en conformidad con el artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los diez concejales de que se compone la Corporación municipal y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que con aquellos tienen derecho a emitir sus sufragios para compromisarios en las elecciones de senadores que hayan

de efectuarse durante el año de 1930, a saber:

SEÑORES CONCEJALES

Don Francisco Muñoz Flores.
Don Miguel Huertas Olaya.
Don Salvador Toribio Girón.
Don Manuel Ruano Luque.
Don Diego Manrique Burgos.
Don Salvador Alvarez Lupiáñez.
Don Antonio Caracuel Ponce.
Don Juan Santiago Gutiérrez.
Don Diego Relaño Ponce.
Don Cristóbal Olmo Lara.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Salvador Moyano Moyano, 2.746'76 pesetas.
Don Diego Polo Ortega, 2.706'58.
Don Manuel Moyano Moyano, pesetas 2.398'63.
Don Diego Relaño Huertas, peseta 2.217'61.

Don Francisco Torralbo García, 1.343'62.

Don Antonio Galán Polo, 965'44.

Don Antonio Caracuel Moyano, 813'22.

Don Angel Galán Polo, 658'87.

Don Emilio Campos Manrique, 504'27.

Don Alfonso Caracuel Ponce, pesetas 450'02.

Don Antonio Torrealba Borrego, 416'83.

Don Juan Martínez Escudero, pesetas 413'50.

Don Ratael Cantarero Esquinas, 350'20.

Don Alfonso Zurita Torralbo, pesetas 347'37.

Don Antonio Ortega Contreras, 342'67.

Don José Moyano Cantarero, pesetas 336'00.

Don Pedro Rniz León, 336'00.

Don Antonio Borrego Huertas, pesetas 330'37.

Don Anonio Moyano Parra, peseta 323'04.

Don Acisclo Capilla Zamorano, 315'71.

Don Miquel Marín González, pesetas 295'00.

Don Juan Ponte Velasco, 278'58.

Don Antonio Torralbo Huertas, 245'52.

Don Antonio Díaz Serrano, 241'81.

Don Juan Gutiérrez Borrego, 241'01.

Don Isidro Blanca Solano, 231'18.

Don Blas Casero Caracuel, 228'00.

Don Cristóbal Crespo Moreno, pesetas 226'56.

Don Santos Muñoz Flores, 221'46.

Don Francisco Carrillo Lupiáñez, 219'89.

Don Francisco Borrego Molina, 213'13.

Don Pedro Luque Ponce, 204'08.

Don Diego Fernández Molina, pesetas 201'03.

Don Antonio Torralbo Galán, pesetas 200'84.

Don Francisco Mengibar Lara, 195'96.

Don José Ruano Pérez, 188'70.

Don Angel Caracuel Ponce, 188'21.

Don José Dacosta Ortega, 182'61.

Don Nicolás Crespo Moreno, pesetas 181'21.

Don Salvador Pompas Quero, pesetas 166'66.

En cuyos términos se da por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público hasta el 20 del actual en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Cañete de las Torres a 1.º de Enero de 1930.—El Alcalde, Francisco Muñoz.—El Secretario, Pablo Ortega.

DOS TORRES

Núm. 88

Lista de los señores Concejales cuádruplo número de mayores contribuyentes, que en el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para senadores, que se forma conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Antonio Herrero Portal.
Don José Montero Peralvo.
Don Antonio Jurado León.
Don Julio Usaola García.
Don Rafael Galán García.
Don Serapio Vioque Ferreros.
Hay cuatro vacantes.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Manuel Velarde Ramírez, pesetas 2.191'14.

Don Jesús Blanco Murillo, 1.375'71.

Don Antonio Romero Luna, pesetas 835'34.

Don Antonio Calero Velarde, pesetas 701'23.

Don Francisco Madueño Gutiérrez, 497'86.

Don Francisco Giménez Madueño, 482'98.

Don Antonio González Rodríguez, 474'13.

Don Antonio Portal Miranda, pesetas 458'77.

Don Blas Romero Usaola, 430'41.

Don Carlos Moreno Usaola, 430'41.

Don Manuel Blanco Murillo, pesetas 396'81.

Don José Blanco Murillo, 392'49.

Don Antonio Espejo Serrano, pesetas 378'53.

Don Antonio Moreno Jurado, pesetas 324'49.

Don Manuel Madueño G. Arévalo, 318'47.

Don Emilio Moreno Vioque, 263'51.

Don José Moreno Fernández, pesetas 246'00.

Don Agustín Vioque Arévalo, pesetas 245'41.

Don José Muñoz Calero, 244'93.

Don Faustino Moreno Madueño, 214'44.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Don Roque Serrano López, 214'02.
 Don José Loreto Fernández Vioque, 206'05.
 Don Atanasio Alcalde Madueño, 204'16.
 Don José Serrano Vioque, 194'71.
 Don Cristino López Fernández, pesetas 194'71.
 Don Tirso Moreno Fernández, pesetas 188'56.
 Don Carlos G. Arévalo Cejudo, 180'01.
 Don Fausto Rodrigo Moreno, pesetas 170'33.
 Don Rafael Reyes Arévalo, 169'09.
 Don Alejo Castro Castro, 163'97.
 Don Antonio Copé Barbarroja, pesetas 163'97.
 Don Manuel Pedrajas Alaez, pesetas 163'19.
 Don Antonio Miguel Hidalgo Caballero, 155'87.
 Don Faustino Naranjo Farnández, 135'48.
 Don Faustino Naranjo Fernández, 135'48.
 Don Emilio Madueño Gallegos, pesetas 134'65.
 Don Pascasio Tribaldos Alcalde, 130'44.
 Don Casildo Galán García, 128'19.
 Don José Ruiz García, 127'25.
 Don José Madueño Fernández, pesetas 124'15.
 Don Juan González Medrán, 117'85.
 Dos Torres, 1.º de Enero de 1930.
 El Alcalde, José Montero.—El Secretario, José Bravo.

POSADAS

Núm. 111

Lista de los electores formada por la Comisión permanente del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 comprensiva de los individuos que componen la Corporación municipal y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que aquellos tienen derecho a emitir sufragios para compromisarios en las elecciones de senadores que hayan de efectuarse durante la anualidad de 1930.

SEÑORES CONCEJALES

Don Luis Soldevilla Guzmán.
 Don Evaristo Serrano Solís.
 Don Manuel Casado Rosa.
 Don Bernabé Bejar Sánchez.
 Don Ezequiel Marina Ruiz.
 Don Fernando Benavides Muñoz.
 Don Francisco Zafra Romero.
 Don Emilio Benavides Bocero.
 Don Eulalio Vilela Vázquez.
 Don Francisco Muñoz Ortega.
 Don Juan López de la Manzanara.
 Una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Mariano Franco Sangrador, 7.130'10, pesetas.
 Don Manuel García Sevelto, pesetas 5.849'34.
 Don José Vargas Luna, 3459'35.
 Don Manuel Ramos Medrano, pesetas 3.439'35.
 Don Antonio Serrano Benavides, 3.226'15.

Don Luis Serrano Guzmán, pesetas 3083'94.
 Don Antonio Sanz Alvarez, 2.957'06.
 Don Rafael Benavides Serrano, 2.193'40.
 Don Francisco E. Uceda García, 2.098'43.
 Don José Benavides Serrano, pesetas 1.404'53.
 Don Rafael Hidalgo Rodríguez, 1.338'77.
 Don Agustín Paez Luna, 890'35.
 Don Juan Serrano Franco, 839'45.
 Don Eleuterio Hidalgo de la Vega, 768'00.
 Don Andrés Hidalgo de la Vega, 723'36.
 Don Pedro Palacios Bonilla, pesetas 673'50.
 Don José Rodríguez Roldán, 670'50.
 Don José Aranda García de Castro, 665'35.
 Don Manuel de Castro Ruano, 643'20.
 Don Alejandro Segura Esteban, 627'24.
 Don Manuel Paez Valle, 596'00.
 Don José Jiménez Cabrilla, 588'20.
 Don Manuel Bustamante Durán, 524'00.
 Don Enrique Bocero León, 524'00.
 Don Luis Lara Torres, 524'00.
 Don Manuel Cabrilla Palacios, 506'75.
 Don Antonio Toscano Palacios, 500'03.
 Don Rafael Cabrilla Herrera, pesetas 378'34.
 Don José Moreno Pérez, 374'00.
 Don Bartolomé Martínez Fernández, 356'09.
 Don Rafael Palacios Hernández, 356'00.
 Don Rafael Casado Rosa, 335'20.
 Don Juan Matensio Rosales, pesetas 326'24.
 Don Antonio Siles Ugart, 323'64.
 Don Manuel José Derqui Derqui, 312'00.
 Don Leovigildo Jiménez León, pesetas 310'24.
 Don José Bocero Toledano, 308'40.
 Don Alfonso Siles Amo, 304'84.
 Don Juan M. Herrera Toscano, 304'38.
 Don José Pérez López, 302'00.
 Don José Díaz Rojas, 300'00.
 Don Vicente García Molina, 300'00.
 Don Diego Uceda Benavides, pesetas 288'40.
 Don Alejo Sanz Alvarez, 285'24.
 Don Narciso Gómez Martínez, pesetas 276'00.
 Don Francisco Alabanda Navajas, 268'15.
 Don Francisco Cuevas Hernández, 268'15.
 Don Alfonso Siles Ugart, 227'63.
 Posadas a 2 de Enero de 1930.—El Alcalde, Luis Soldevilla.—El Secretario, Manuel de Castro.

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 464

Ignorándose el paradero de los mozos Adrián Chaves Cambrón, de Rafael y María; y Lucas Benítez Gallego, los cuales se hallan comprendidos en

el alistamiento del año actual y no han podido ser notificados debiendo concurrir por sí o por medio de legítimo representante a los actos de rectificación y cierre de alistamiento que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en los días 26 del actual y 9 de Febrero respectivamente.

También se les cita para que el día 16 del próximo mes de Febrero comparezcan personalmente ante este Ayuntamiento en el acto de la clasificación que dará principio a las nueve, advirtiéndole que los que no comparezcan serán declarados prófugos con las responsabilidades que determina el capítulo 9.º del Reglamento.

Fuente la Lancha 22 de Enero de 1930.—El Alcalde, Rafael Algaba.

BELMEZ

Núm. 465

Aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de 9 de Diciembre último las ordenanzas para la exacción del arbitrio con fines no fiscales sobre las casas que estando en calles donde esté establecido el alcantarillado público, y las de derechos o tasas por recogidas de basuras, bajantes de canalones, servicio de alcantarillado, incluso vigilancia de alcantarillas particulares y mantenimiento del servicio de incendios con vigencia desde primero del actual al 31 de Diciembre de 1933 inclusive, se exponen al público por el plazo de 15 días de conformidad al artículo 322 del Estatuto municipal, para los fines y efectos determinados en el mismo.

Belmez 29 de Enero de 1930.—El Alcalde, Salvador León.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 477

Don Joaquin Ruiberriz de Torres y Herrera, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este término.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades de esta villa para el año actual de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo, advirtiéndole que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Villafranca de Córdoba a 29 de Enero de 1930.—Joaquin Ruiberriz.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 478

Don José M. Fernández Alvarez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente de mi presidencia el padrón para el cobro del arbitrio sobre los casinos y círculos de recreo se expone al público con arreglo a la ordenanza respectiva por quince días hábiles, a partir del si-

guiente día de la fecha de este edicto para oír reclamaciones en la inteligencia que pasado dicho plazo quedará firme lo establecido en el padrón no atendándose posteriormente reclamación alguna.

Fernán Núñez 31 de Enero de 1930.—José Fernández.

LA VICTORIA

Núm. 480

Don Andrés Zafra Blé, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales de este municipio para el año actual de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a partir desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas que lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 30 de Enero de 1930.—Andrés Zafra.

LUQUE

Núm. 487

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión permanente de mi presidencia en sesión de veinticuatro del actual, conoció de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de electores a compromisarios para Senadores formadas para el corriente año y acordó declararla definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 30 de Enero de 1930.—Francisco Fernández Trujillo.

LA RAMBLA

Núm. 494

Don José Moreno Castro, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia la ejecución de las obras de primer establecimiento de aceras en la calle Lucena de esta población, y aprobado por dicho organismo en su sesión del día de hoy el proyecto de presupuesto para las mismas, formulado por el Maestro de obras de este municipio, queda expuesto al público por término de veinte días en la Secretaría de este Ayuntamiento para examen de los interesados y presentación, en su caso, de las reclamaciones que contra el mismo se produzcan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 354 y siguientes del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

La Rambla 25 de Enero de 1930.—José Moreno.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.573

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia de Castro del Río y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por el vecino de esta villa don Juan Martínez Osuna, mayor de edad, casado con doña Salud Cid Moreno, para justificar e inscribir a su nombre en el registro de la propiedad del partido, el dominio que alega tener sobre una casa de nueva construcción situada en la calle Redonda de esta población, señalada con el número ochenta y tres y edificada sobre una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, cuya fachada da a la carretera de Montoro a Rute y linda por la derecha entrando, con casa de Francisco Bravo Reinoso y otros, por la izquierda con la de Antonio Salido Morales y por la espalda con la número sesenta y siete de la calle de Córdoba propia de Rafael Barranco Mellado, cuya finca que se halla libre de cargas, fué adquirida por dicho don Juan Martínez por compra hecha a Rafael Jurado Osuna en quince de Febrero de mil novecientos veintiocho.

En su virtud, y con arreglo a lo que preceptua el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la inserción de este edicto, que se verificará por tres veces, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Advirtiéndose que esta es la tercera inserción.

Dado en la villa de Castro del Río a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—Angel Gallego Martínez.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 506

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don Juan Moreno Morano, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta ciudad, para justificar el pleno dominio de las fincas siguientes:

Primera. Haza de tierra al sitio «Patuda», término municipal de esta ciudad, de cabida de catorce hectáreas, seis áreas, setenta centiáreas, linda al Norte con la haza que se describirá con el número cinco, y con otra de Blas Moreno Gordillo, hoy

con la suerte que se reseñará con el número ocho del solicitante Juan Moreno Morano; al Este con la Senda de la Plata y al Sur y Oeste con terreno que fué de Patrocinio Avila Sánchez, hoy del solicitante, sin cargas y adquirida por compra a Juan Bravo Morano, en virtud de documento privado suscrito en esta ciudad el treinta de Marzo último.

Segunda. Otra suerte de tierra, en el mismo sitio y término que la anterior, de noventa y seis áreas, sesenta centiáreas, linda al Norte con el camino de Peñarroya; al Este y Sur con terreno que fué de Blas Moreno, hoy del solicitante y al Oeste con Miguel Fernández Díaz, hoy con Pedro Revaliente; no tiene cargas y la adquirió por compra a don Manuel Morano Díaz, en virtud de documento privado suscrito en esta población el día ocho de Marzo último.

Tercera. Otra haza en igual sitio y término que las dos anteriores, de una hectárea, noventa y tres áreas, diez y nueve centiáreas, que linda al Norte con haza que perteneció a Blas Moreno, hoy del solicitante, al Este con la haza que se reseñará a continuación, que fué de Antonio Abad Morano, después de sus hijos Aquilino y María Ruperta y hoy corresponden al solicitante, al Sur con Diego Moreno, hoy de sus hijas Patricia y Francisca Moreno Caballero, y al Oeste, con la haza que se reseñará con el número nueve que fué de Blas Moreno, hoy del solicitante. No tiene cargas y la adquirió por compra a Pedro Revaliente Aranda, en virtud de documento privado otorgado en esta población en ocho de Abril último.

Cuarta. Otra suerte de tierra, en el mismo sitio y término que las tres precedentes, con una cabida de treinta y una hectáreas, cincuenta áreas, noventa y ocho centiáreas, linda al Norte con la haza número siete que se describirá que fué de Antonio García Pérez, hoy del solicitante y no con Bartolomé Fernández Villarreal, como equivocadamente se hace constar en la certificación del Catastro; al Este con haza que fué de Antonio de Luque Barea, después de Antonio García y hoy con hazas que se reseñan con los números seis y diez del solicitante; al Sur con José Barbancho Sánchez, hoy con Antonio Barbancho Calero y al Oeste con la haza que se describirá perteneciente a dicho solicitante y que antes fué de su padre Blas Moreno. No tiene cargas, habiéndola adquirido por compra a Aquilino y María Ruperta Morano Moreno, en virtud de documento privado suscrito en esta ciudad el día veinte y uno de Abril último.

Quinta. Otra suerte de tierra, en el mismo sitio y término que las cuatro anteriores, de tres hectáreas setenta áreas, veinte y ocho centiáreas, que linda al Norte, Este y Oeste, con tierra que fué de Eugenio Morano, hoy de Germán Morano, al Sur con la haza número uno, perteneciente hoy al solicitante. No tiene cargas y la adquirió por compra a don Nico-

lás Morano Avila, en virtud de documento privado suscrito en esta población en treinta de Marzo último.

Sexta. Otra haza en igual sitio y término que las anteriores, de dos hectáreas, ochenta y nueve áreas, setenta y ocho centiáreas; linda al Norte y Este con la haza descrita con el número primero que era de Juan Bravo, hoy del solicitante Juan Moreno Morano; al Sur con la suerte que se describirá con el número nueve, que era de don Blas Moreno, hoy del solicitante y al Oeste con la haza descrita con el número cuatro, hoy del solicitante. No tiene cargas y la adquirió por el mismo título que la inmediata anterior.

Séptima. Otra suerte de tierra en el mismo sitio y término que las anteriores, de cabida de once hectáreas, diez áreas; linda al Norte con Matías Barquero, al Este con el Arroyo, de Juan Arias, al Sur con la haza número cuatro del solicitante y al Oeste con la misma haza número cuatro. No tiene cargas y la adquirió por compra a don Antonio García Pérez; en virtud del documento privado extendido en esta población el treinta de Marzo último.

Octava. Otra haza en el mismo sitio y término que las anteriores de diez y ocho hectáreas, tres áreas y ocho centiáreas, linda al Norte con José Morano Díaz y camino de la Fuensanta, al Este y Sur con la haza descrita con el número uno que fué de Juan Bravo, hoy del solicitante y al Oeste con Cipriano Agredano Moreno; no tiene cargas y la adquirió por compra a don Blas Moreno Gordillo en virtud de documento privado suscrito en esta ciudad el treinta de Marzo último.

Novena. Otra suerte de tierra, en este término y sitio «Patuda Alta», de cabida de cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas, que linda al Norte con las hazas número dos y seis pertenecientes al solicitante y con la Senda de la Plata, al Este con la haza descrita con el número tres, también del solicitante; al Sur con tierra que fué de Diego Moreno y hoy pertenece a sus hijas Patricia y Francisca Moreno, y al Oeste con la haza descrita con el número dos, que era de don Manuel Morano Díaz, hoy del solicitante y con otra suerte que era de Miguel Fernández Díaz y hoy pertenece a don Pedro Revaliente Aranda. No tiene cargas y la adquirió por el mismo título que la inmediata anterior.

Diez. Y otra suerte de tierra en el sitio «Patuda», de este término, con una cabida de noventa y seis áreas, sesenta centiáreas, que linda al Norte con Senda de la Plata; al Este con Dolores Luque González; al Sur con haza que fué de Diego Moreno, hoy de sus hijas Francisca y Patricia; y al Oeste con la haza descrita con el número cuatro que perteneció a Antonio Abad Morano, después a sus hijos y hoy al solicitante. No tiene cargas y la adquirió por el mismo título que las dos precedentes.

Ninguna de las fincas descritas se

encuentran inscritas en el Registro la propiedad de este partido a nombre de persona alguna.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas, para que en el término de ciento ochenta días, que principia correr y contarse desde el veinte y nueve de Octubre último, sigan día al en que fué inscrito el primer en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado si quisieran alegar su derecho, apercibidos que de no verificarlo les parará perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y a los efectos oportunos se hace constar que esta es la segunda publicación.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte y ocho de Enero de mil novecientos treinta.—Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Pelagio.

CORDOBA

Núm. 498

Don Eduardo Pérez Sánchez, Jefe de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto requiero a todas las autoridades de nación, procedan por medio de agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día del actual, fueron sustraídas a la Aurora Carmona Higuera, vecina de Montemayor, del sitio Cortijo Ca de Molina, de este partido, y a la tura y conducción a esta cárcel, mo detenidos del autor o autores hecho, y las caballerías de ser contradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas cuyo poder se encuentren, si no admitan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 27 de Enero de 1930.—Eduardo Pérez Sánchez, Secretario, José M. Cortázar.

Reseña

Un mulo de cinco años, alzada regular, raza española, capa negra, cinegra.

Una mula de cuatro años, de da regular, pelo castaño oscuro, española, con las letras S. C. en la nalga derecha y ambos con el de la Compañía Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

RUTE

Núm. 457

Por el presente ruego y encargo todos los agentes de la autoridad cedan a averiguar el paradero de Andrés Pedrosa Sánchez de oficiobero, de 32 años, hijo de Juan y nio Pedrosa Plasencia y Francisco Sánchez Gómez, de estatura alta, color moreno algo amarillento, del vistiendo pantalón de pana oscuro, listas, chaleco de paño oscuro, camisa blanca a listas, faja negra blanca, y gorra y zapatos de hebra, cuyo individuo desapareció de su domicilio en la villa de Benaméjil el siete del pasado Diciembre ignorándose su paradero, y caso afirmativo lo comuniquen inmediatamente a este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que con el número del pasado año instruye por denuncia rición del mismo.

Rute 27 de Enero de 1930.—Eduardo Romero.—El Secretario, don Vargás.

Ministerio de Cultura 2024